

Resolución No. 034 de 2020
(06 de febrero)

"Por medio de la cual se modifica la jornada laboral y de atención al usuario en la Contraloría Departamental del Tolima por el día 12 de febrero de 2020".

El Contralor Departamental del Tolima en uso de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 489 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Decreto 1737 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Contralor como Jefe de la entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 208 de la Constitución Política.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del Jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales y el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.

Que el artículo 9º de la Ley 962 de 2005, dispone que el horario de atención al usuario tendrá una duración mínima de ocho (8) horas diarias.

Que mediante el Acuerdo No. 009 del 22 de mayo de 2018, proferido por el Concejo Municipal de Ibagué, se modifica el artículo 2 del Acuerdo 021 del 12 de agosto de 2010 que institucionaliza "**El día sin carro y moto en Ibagué**" y se deroga el acuerdo 015 de 2015, el cual dispone:

"ARTICULO SEGUNDO: DIA SIN CARRO Y MOTO EN IBAGUE: *Se realizará dos veces en el año así: el segundo miércoles del mes de febrero y el tercer miércoles del mes de septiembre en el horario de 6:00 hasta las 20:00 horas".*

Que para esta anualidad corresponde al 12 de febrero de 2020.

Para evitar que los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima sufran algún tipo de traumatismo en la movilidad, se resuelve laborar en jornada continua en el horario comprendido entre las de 7:00 am y las 3:00 pm



Que en mérito de lo expuesto, El Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Laborar en jornada continua y de atención al usuario en la Contraloría Departamental del Tolima por el día 12 de febrero de 2020 en el horario comprendido entre las siete (7:00) am y las tres (3:00) pm

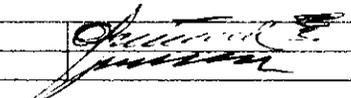
ARTÍCULO SEGUNDO: A través de Secretaría General Comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTICULO TERCERO: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ANDRÉS GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del tolima

Dada en Ibagué, a los seis (06) días del mes de febrero de 2020.

Revisó	Olga Mercedes Córdoba Zarta	Directora Técnica Jurídica	
Proyectó	Flor alba tipas Alpala	Profesional universitario	